



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012.

MINUTA CONTRATO

Contrato de Obra No.	012-2026
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO NIT. 900.607.903-7
Contratista:	CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO C.C. No. 1.019.128.575
Valor	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$34.900.490)
Plazo	UN (01) MES
GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.362.712 expedida en Sogamoso, en su calidad de rectora, nombrada mediante resolución N° 1304 del 04 de diciembre de 2014, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 715 de 2001, actuando en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO, con NIT 900.607.903-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.128.575 de Bogotá, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto	
REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
2) Forma de pago	
La Institución Educativa cancelará al contratista la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$34.900.490) una vez recibido a satisfacción, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe final de ejecución, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, soporte de pago al sistema de seguridad social y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes	
3) Imputación Presupuestal	
La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 014 del 01 de junio de 2026.	
4) Lugar de ejecución	Institución Educativa Megacolegio el Progreso, Municipio de Yopal, Casanare.
5.) Actividades a realizar	
PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TECNICAS- Según el objeto a contratar son los siguientes:	



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1.	CUBIERTA				
1.1	Platina apoyo 0.15*0.1 m lamina HR 1/4" con 2 anclajes de 5/8" instalada.	UND	2	\$ 47.670,00	\$ 95.340,00
1.2	Perfil estructural circular 2 1/2" x 3 mm para estructura de cubierta, instalado y pintado.	ML	5,58	\$ 97.209,00	\$ 542.426,00
1.3	Correa metálica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 2.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación.	ML	15,15	\$ 50.157,00	\$ 759.879,00
1.4	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	M2	11,13	\$ 57.542,00	\$ 640.442,00
1.5	Canaleta en lámina galvanizada cal. 20 Au = 0.45 m, incluye: accesorios instalación	ML	17,60	\$ 136.839,00	\$ 2.408.366,00
1.6	Bajante blanca PVC para canales. Suministro e Instal.	ML	9,80	\$ 57.458,00	\$ 563.088,00
1.7	Anclajes en ángulo y varilla según diseño	UND	6	\$ 42.000,00	\$ 252.000,00
1.8	Accesorios para Bajante (Codo bajante 90 y 45° blanco, unión)	UND	13	\$ 11.000,00	\$ 143.000,00
2.	SUMISTRO E INSTALACIÓN				
2.1	Reparación de Fuga hidráulica incluye demolición de piso o muro 0.20*0.20, reparación de tubería PVC de 1/2" o 1" y resane	UND	5	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00
2.2	Demolición manual de mesón en concreto A=0.60 m	M	2	\$ 35.924,49	\$ 71.849,00
2.3	Suministro e instalación válvula de llenado sanitario	UND	30	\$ 62.000,00	\$ 1.860.000,00
2.4	Instalación Enchape baldosa 0.20*0.20 blanco en muro restaurante	M2	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
2.5	Regata de 0.06*2.00*0.10 y reparación en piso cocina restaurante para tubería de gas	ml	2	\$ 95.000,00	\$ 190.000,00
2.6	Mantenimiento de puerta corrediza en división oficina	GLB	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
2.7	Soldadura para elementos estructurales	UND	45	\$ 45.000,00	\$ 2.025.000,00
2.8	Rejillas de piso para cocina de 2" a 3"	UND	3	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00
2.9	Limpieza de Canales en lamina a gran altura, hidrolavadora.	ML	200	\$ 8.000,00	\$ 1.600.000,00
2.10	Suministro e instalación Luminaria Bombillo LED de 30W	UND	82	\$ 45.000,00	\$ 3.690.000,00
2.11	Suministro e instalación de tubos sobre placa deportiva para postes de voleibol de 2" a 3" calibre 2.5mm	UND	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
2.12	Mantenimiento rieles superior e inferior de ventanas corredizas preescolar	UND	12	\$ 63.546,00	\$ 762.552,00
2.13	Suministro y aplicación pintura esmalte sobre pared o lámina	M2	10	\$ 23.742,43	\$ 237.424,00
2.14	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	20	\$ 5.814,78	\$ 116.296,00
2.15	Estuco plástico, vinilo 1 mano y acabado en 2 manos pintura tipo koraza para exteriores o similar (grandes alturas con andamio colgante)	M2	10	\$ 54.172,09	\$ 541.721,00



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

2.16	Control de vectores mediante fumigación espacial con equipo de espalda motorizado (mochila), para el control de insectos rastreros y voladores.	GLB	1	\$ 615.000,00	\$ 615.000,00
3.	ELÉCTRICO				
3.1	Desmante y montaje de trasformador de 115kva (incluido corte eléctrico)	UND	1	\$ 1.490.000,00	\$ 1.490.000,00
3.2	Desmante Y montaje de fusibles con sus soportes de anclaje	UND	3	\$ 380.000,00	\$ 1.140.000,00
3.3	Retiro y reinstalación de cableado de acometida general; incluye desmontaje, tendido, terminales de conexión, aislamiento con cinta vulcanizada y puesta en servicio	UND	1	\$ 970.000,00	\$ 970.000,00
3.4	Suministro e instalación de kit de puesta a tierra; incluye varilla, conectores, cable de cobre	UND	1	\$ 1.290.000,00	\$ 1.290.000,00
4.	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS				
4.1	Limpieza de Evaporador: Lavado profundo de serpentines grandes (muchas veces requiere desarme parcial).	UND	10	\$ 79.000	\$ 790.000,00
4.2	Limpieza de Condensador: Lavado a alta presión de unidad externa (generalmente de doble ventilador).	UND	10	\$ 75.000	\$ 750.000,00
4.3	Desinfección y Filtros: Limpieza de filtros de alta densidad y aplicación de bactericidas industriales.	UND	10	\$ 30.000	\$ 300.000,00
4.4	Sondeo de Drenaje: Limpieza de sistemas de desagüe y revisión de bomba de condensado (si aplica).	UND	10	\$ 35.000	\$ 350.000,00
4.5	Revisión Eléctrica Trifásica/Bifásica: Medición de contactores, térmicos, rotación de fases y consumo del compresor.	UND	10	\$ 55.000	\$ 550.000,00
4.6	Chequeo de Gas Refrigerante: Verificación de presiones de alta y baja con manómetros profesionales.	UND	10	\$ 25.000	\$ 250.000,00
4.7	Limpieza Estética y Lubricación: Limpieza de rejillas y lubricación de motores ventiladores.	UND	10	\$ 20.000	\$ 200.000,00
4.8	Suministro e instalación de Circuito eléctrico 220 V para aire acondicionado: 57 m de conductor encauchetado 3x#10 AWG y tubería PVC conduit verde desde tablero principal; 13 m de conductor 4x#12 AWG, tubería conduit pesada, tubería PVC de presión y protección Rubotex; incluye 8 m de canaleta, breaker, caja de sobreponer con toma 220 V, accesorios.	UND	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00
4.9	Instalación de aire acondicionado 22000BTU INV220V, incluye montaje de unidades, conexión eléctrica entre equipo y punto de alimentación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.	UND	1	\$ 500.000	\$ 500.000,00
SUBTOTAL					\$ 28.374.383,00
ADMINISTRACION (15%)					\$ 4.256.157,00
UTILIDAD (5%)					\$ 1.418.719,00
IMPREVISTOS (3%)					\$ 851.231,00
VALOR TOTAL					\$ 34.900.490,00



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

6) OBLIGACIONES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

- 1) Ejecutar las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la Institución.
- 2) Cumplir los plazos establecidos para la ejecución de las obras
- 3) Reparar o reponer, sin costo adicional, cualquier daño ocasionado a la institución por causa de la ejecución de las actividades.
- 4) Suministrar la mano de obra, herramientas, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- 5) Atender con diligencia las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- 6) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social

POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- 1) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
- 3) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato

7) Supervisión

Sera ejercida por la rectora

8) Causales de Terminación:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.

9) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin que el valor total exceda el diez por ciento (10%) del valor contractual, en los siguientes eventos:

- a) Por el cumplimiento imputable al contratista en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- b) Defectos, errores o deficiencias que evidencien descuido o negligencia en la ejecución contractual y causen un daño económico a la entidad,
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas contractuales.

Parágrafo 1. La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni limita la facultad de la Institución Educativa para exigir la reparación de los perjuicios causados, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución Educativa para descontar el valor de las sanciones de los pagos a que haya lugar, o para efectuar su cobro por los medios legalmente procedentes.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

Parágrafo 4. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa podrá imponer nuevas multas, siempre que se garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.

10) Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso.

11) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

11) Documentos integrantes del contrato:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio Previo No. MP-RE 011-2026 y documentos previos.
2. Invitación a presentar oferta
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 014 de 01/06/2026
4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No MP-RE 011-2026.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal.

16) Garantías

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso, NIT. 900.607.903-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento

PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.



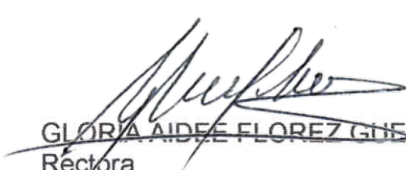
DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

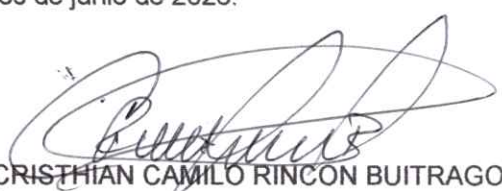
Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

14) Inhabilidad e incompatibilidad	Al suscribir el presente Contrato, EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, en la calle 44 N 8-40 o al correo electrónico iemegacolegio2013@outlook.com , ii) Al Contratista, en el correo electrónico ing.cristhianrincon@gmail.com

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.


GLORIA AIDES FLOREZ GUERRERO
Rectora


CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Contratista